

Villavicencio, seis (06) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

**REFERENCIA:** PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (Juicio Ley 1849/2017))  
**RADICACIÓN:** 50001-3120-001-2025-00004-00 (2025 00006 E.D.)  
**AFECTADO:** **HEREDEROS DE ALONSO PEREZ JIMENEZ**  
**FISCALÍA:** SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD

Conforme a la constancia Secretarial que antecede<sup>1</sup>, se advierte que el procedimiento consagrado en el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 41 de la Ley 1849 de 2017, se surtió en debida forma.

En consecuencia, se ordena que, por secretaría, se surta el Emplazamiento en las condiciones descritas en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

Para los fines anteriores, adviértasele adicionalmente a la dependencia encargada de la realización del trámite de la publicación, que ésta debe efectuarse a través de una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes objeto de extinción de dominio, es decir, para el presente caso, en el **DEPARTAMENTO DEL META**, y que necesariamente deberá realizarse **por una sola vez** dentro del término de fijación anteriormente expuesto, so pena de invalidación de la actuación que se realice por fuera de dicho término.

De igual manera, deberá indicársele que, una vez finalizado el lapso de fijación del edicto emplazatorio, deberá aportar, dentro de los **diez (10) días** siguientes, las constancias de difusión o publicación o, en su defecto, las evidencias que permitan conocer el procedimiento realizado para tal efecto con el fin de adoptar las determinaciones a que haya lugar.

Surtido lo anterior, regresen inmediatamente las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT/FERNÁNDEZ CORREDOR  
Juez

Firmado Por:

**Monica Jannett Fernandez Corredor**  
Juez Penal Circuito Especializado  
Juzgado De Circuito  
Penal 1 De Extinción De Dominio  
Villavicencio - Meta

<sup>1</sup> 01PrimeraInstancia, C02Juicio, Doc044.

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)  
RADICADO: 50-001-31-20-001-2025-00004-00 (2025-00006 E.D.)  
AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO. sustanciación

---

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: **04486b219278201574d8b070f74d295ebd880f10c50c2b18926b062d8eabdec6**  
Documento generado en 06/03/2026 02:32:55 PM

*Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:*  
***<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)  
RADICADO: 50-001-31-20-001-2025-00004-00 (2025-00006 E.D.)  
AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO. sustanciación